

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0-15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas. 6-25
 seis id. id. 12-50
 Número suelto. 0-25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 198

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Debiendo sacarse á licitación pública el servicio de transporte de la correspondencia entre las oficinas del ramo de correos de Segovia y su Estación férrea en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno; se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, hasta el día 27 de los corrientes, verificándose la apertura de pliegos el día 5 de Marzo próximo.

Segovia 16 de Febrero de 1907

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 200

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.— Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 28 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuentepelayo, tendrá lugar la tercera y última subasta de pastos del monte del

mismo núm 28, denominado "Pinares de la Cañada del sitio de San Juan", bajo el nuevo tipo de tasación de 115'50 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 15 de Febrero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 182

CONCURSO

DE

GANADOS Y MAQUINARIA

ORGANIZADO POR LA

Asociación General de Ganaderos

que se celebrará en Madrid los días 22 al 26 de Mayo de 1907

CONVOCATORIA, PROGRAMA Y REGLAMENTO

CONVOCATORIA

La Asociación general de Ganaderos del Reino, en su deseo de procurar el fomento de los intereses pecuarios de la Nación, ha acordado celebrar, con sus recursos y el auxilio de los Ministerios de Fomento y de la Guerra y otras entidades, un Concurso Nacional de ganados y maquinaria agrícola, que tendrá efecto en Madrid los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo próximo, con sujeción al programa y reglamento que á continuación se insertan.

El Presidente de la Asociación, cumpliendo los acuerdos de ésta, hace la presente convocatoria, esperando que los ganaderos españoles cooperarán á este fin patriótico, y contribuirán á que el Concurso tenga la importancia debida y produzca beneficiosos resultados para el desarrollo de la riqueza pecuaria, sirviendo de estímulo y enseñanza á la clase ganadera.

Madrid 31 de Enero de 1907.—El

Presidente de la Asociación general de Ganaderos, Duque de Veragua.

PROGRAMA

del Concurso Nacional de Ganados que, organizado por la Asociación General de Ganaderos, ha de tener efecto en Madrid los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1907

PARTE PRIMERA

GRUPO PRIMERO

Ganado caballar, asnal y mular

Clase 1.ª

APTITUD PARA LA SILLA

Sección 1.ª—Caballos sementales, de raza española, de cuatro á diez años, de aptitud para la silla.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 2.ª—Lote de cuatro ó más yeguas de raza española, de la misma ganadería, de edad de cuatro á catorce años, destinadas á la reproducción, á propósito para la producción de caballos de silla.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 3.ª—Caballos sementales, producto de cruce de raza española con extranjera, de cuatro á diez años, y aptitud para la silla.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 4.ª—Lote de cuatro ó más yeguas producto de cruce de raza española con extranjera, de la misma ganadería, destinadas á la reproducción, de cuatro á catorce años, y á propósito para la producción de caballos de silla.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 5.ª—Lote de cuatro ó más potros ó potrancas, de uno á cuatro años, de raza española ó cruzados, de la misma ganadería y de condiciones adecuadas para la silla.

Primer premio, 800 pesetas.
 Segundo, 400.
 Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito de los comprendidos en las cinco Secciones anteriores, siendo condición indispensable haber obtenido en ellas algún premio.

Premio único, 1.500 pesetas.

ADVERTENCIA.—Los ejemplares de las Secciones 1.ª y 3.ª se examinarán montados.

Clase 2.ª

APTITUD PARA EL TIRO

Sección 6.ª—Caballos sementales de raza española, de cuatro á diez años, á propósito para el tiro de lujo.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 7.ª—Lote de cuatro ó más yeguas de raza española, de una misma ganadería, de cuatro á catorce años, destinadas á la reproducción, á propósito para la producción de caballos de tiro de lujo.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 8.ª—Caballos sementales, producto de cruce de raza española con extranjera, de cuatro á diez años, de aptitud para el tiro de lujo.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 9.ª—Lote de cuatro ó más yeguas, producto de cruce de raza española con extranjera, de la misma ganadería, destinadas á la reproducción, de cuatro á catorce años, á propósito para la producción de caballos de tiro de lujo.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 10.—Caballos sementales de raza española ó cruzados, de cuatro á diez años y aptitud para el tiro pesado ó para las labores agrícolas.

Primer premio, 1.000 pesetas.
 Segundo, 500.
 Mención honorífica.

Sección 11.—Lote de cuatro ó más yeguas de raza española ó cruzada, de una misma ganadería, destinadas á la reproducción, de cuatro á catorce años y condiciones adecuadas para la pro-

ducción de caballos de tiro pesado ó para las labores agrícolas.

Primer premio, 1.000 pesetas.
Segundo, 500.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito de los comprendidos en las seis últimas secciones, con la condición precisa de haber obtenido en ellas algún premio.

Premio único, 1.500 pesetas.

ADVERTENCIA.—Los ejemplares de las Secciones 6.^a, 8.^a y 10 se examinarán enganchados.

Clase 3.^a

GANADO ASNAL Y MULAR

Sección 12.—Garañones de cuatro á ocho años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 13.—Lote de cuatro ó más mulas ó mulos de una misma ganadería, menores de tres años.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 14.— Pareja de mulos ó mulas, formando tronco, de cinco á diez años de edad.

Primer premio, 300 pesetas.
Segundo, 150.
Mención honorífica.

GRUPO SEGUNDO

Ganado vacuno

Clase 1.^a

APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE

Sección 1.^a—Toro semental, de edad máxima tres años, raza española y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Sección 2.^a—Lote de cuatro á seis vacas, de tres á diez años, destinadas á la reproducción, de raza española y una misma ganadería y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Sección 3.^a—Toro semental, de edad máxima tres años, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Sección 4.^a—Lote de cuatro á seis vacas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de una misma ganadería, de tres á diez años, destinadas á la reproducción y aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Sección 5.^a—Lote de un novillo entero y cuatro ó seis novillas, de uno á dos años, de la misma ganadería, de raza española ó cruzada y aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito de los comprendidos en las cinco Secciones anteriores, con la condición de haber obtenido premio en alguna de ellas.

Premio único, 1.000 pesetas.

ADVERTENCIA.—Para la calificación en esta clase se tendrá en cuenta por el Jurado la configuración del animal y su peso,

Clase 2.^a

APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE

Sección 6.^a—Toro semental, menor de tres años, de raza española ó cruzada y de aptitud para la producción de vacas de leche.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Sección 7.^a—Lote de cuatro á seis vacas de la misma ganadería, de raza española ó cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de tres á diez años y de aptitud para la producción de leche.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Sección 8.^a—Toro semental, menor de tres años, de raza extranjera, nacido en la Península y perteneciente á ganadería establecida y aclimatada en España y de aptitud para la producción de vacas de leche.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Sección 9.^a—Lote de cuatro á seis vacas de raza extranjera, nacidas en la Península, de ganadería establecida y aclimatada en España, de tres á diez años y de aptitud para la producción de leche.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Sección 10.—Lote de un novillo y cuatro ó seis novillas, de uno ó dos años, de cualquier raza nacidos en la Península y de ganadería establecida y aclimatada en España.

Primer premio, 800 pesetas.
Segundo, 400.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

A la vaca premiada en alguna de las Secciones 7.^a y 9.^a de más mérito, atendiendo á la cantidad y calidad de la leche.

Premio único, 1.000 pesetas.

ADVERTENCIA.—El Jurado, para la calificación en esta clase, atenderá á la configuración del animal para la aptitud á que se refiere y á la cantidad y calidad de la leche producida, para lo cual se someterán las vacas á las pruebas de ordeño que se determinen.

Clase 3.^a

APTITUD PARA EL TRABAJO

Sección 11.—Toro semental de dos á cuatro años de edad.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 12.—Lote de tres ó cuatro vacas, de la misma ganadería, destinadas á la reproducción, de tres á diez años.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 13.—Yunta de toros ó buyes.

Primer premio, 300 pesetas.
Segundo, 150.
Mención honorífica.

ADVERTENCIA.—Los ejemplares expuestos en la Sección 13 se someterán á las pruebas de fuerza para el arrastre que determine el Jurado.

GRUPO TERCERO

Clase única

GANADO DE CERDA

Sección 1.^a—Verraco de raza española, de estabulación ó pequeño cultivo, de edad máxima tres años.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 2.^a—Lote de tres ó más cerdas de cria, de dos ó cinco años, de raza española, de estabulación ó pequeño cultivo, de una misma ganadería, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 3.^a—Verraco de raza española, de campo, menor de tres años.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 4.^a—Lote de tres ó más cerdas de cria, de dos á cinco años, de raza española, de campo, de una misma ganadería, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 5.^a—Verraco producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de edad máxima tres años.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 6.^a—Lote de tres ó más cerdas de cria de dos ó cinco años, producto de cruce de raza española, con otras nacionales ó extranjeras, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito que haya obtenido premio en alguna de las seis secciones anteriores.

Premio único, 400 pesetas.

ADVERTENCIA.—Para la calificación se tendrá en cuenta la configuración del animal y su aptitud para el cebo.

GRUPO CUARTO

Ganado lanar y cabrío

Clase 1.^a

APTITUD PARA PRODUCCIÓN DE LANA

Sección 1.^a—Lote de cuatro á seis moruecos, de raza pura española, de la misma ganadería é identidad de tipo, edad de dos á cuatro años y de aptitud para la producción de lana.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 2.^a—Lote de seis á diez ovejas, de raza española, de la misma ganadería é identidad de tipo, de dos á cinco años, destinadas á la reproducción y de aptitud para la producción de lana.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 3.^a—Lote de cuatro á seis moruecos, producto de cruce de raza española, con otras nacionales ó extranjeras, nacidas en España, de la misma ganadería é identidad de tipo y edad de dos á cuatro años, de aptitud para la producción de lana.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 4.^a—Lote de seis á diez ovejas, producto de cruce de raza española, con otras nacionales ó extranjeras, de dos á cinco años, nacidas en España, de una misma ganadería é identidad de tipo, destinadas á la reproducción

y de aptitud para la producción de lana.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito, atendiendo á la cantidad y calidad de la lana de los comprendidos en las cuatro secciones anteriores, siendo condición indispensable haber obtenido en ellas algún premio.

Premio único, 500 pesetas.

ADVERTENCIAS.—Los ejemplares expuestos en esta clase como en las restantes de ganado lanar, se presentarán al Concurso sin esquilas.

Para la calificación en las secciones de esta clase, se atenderá por el Jurado al peso y calidad del vellón y á la conformación del animal.

Clase 2.^a

APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN

DE CARNE

Sección 5.^a—Lote de cuatro á seis moruecos, de raza pura española, de una misma ganadería, de dos á cuatro años, destinados á la reproducción, y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 6.^a—Lote de ocho á diez ovejas, de raza pura española, de dos á cinco años, de una misma ganadería é identidad de tipo, destinadas á la reproducción, y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 7.^a—Lote de cuatro á seis moruecos, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de una misma ganadería é identidad de tipo destinados á la reproducción, y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 8.^a—Lote de ocho á diez ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de dos á cinco años, de una misma ganadería é identidad de tipo, destinadas á la reproducción, y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo, 250.
Mención honorífica.

Sección 9.^a—Lote de ocho á diez corderos, menores de un año, de producción nacional y de más precocidad para el desarrollo.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito de los comprendidos en las cinco Secciones anteriores, con la condición de haber obtenido en ellas algún premio.

Premio único, 500 pesetas.

ADVERTENCIAS.—El Jurado para la calificación en las secciones de esta clase atenderá á la conformación de los animales para la producción de carne y al peso de los mismos. Los ejemplares expuestos en esta clase, como en las restantes de ganado lanar, se presentarán al concurso sin esquilas.

Clase 3.^a

APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN

DE LECHE

Sección 10.—Lote de cuatro á seis moruecos, de pura raza española, ade-

cuada á la producción de leche, de dos á cuatro años de edad, de la misma ganadería é identidad de tipo.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 11.—Lote de ocho á diez ovejas, de raza española, de dos á cinco años, destinadas á la reproducción, de la misma ganadería, y de aptitud para la producción de leche.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 12.—Lote de cuatro á seis moruecos, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de dos á cuatro años de edad, de una misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Sección 13.—Lote de ocho á diez ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras de una misma ganadería, y de dos á cinco años, destinadas á la producción de leche.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

A la oveja de mejor conformación y de mayor cantidad de leche.

Premio único, 400 pesetas.

ADVERTENCIAS.—Se atenderá en esta clase para la calificación á la conformación de los animales para la aptitud á que se refiere y á la producción de leche en las ovejas.

Los ejemplares expuestos en esta clase, como en las demás de ganado lanar, se presentarán sin esquilarse.

Clase 4.^a

GANADO CABRÍO

Sección 14.—Lote de seis á diez cabras de leche, de la misma ganadería y de tres á seis años de edad.

Primer premio, 250 pesetas.
Segundo, 125.
Mención honorífica.

Sección 15.—Lote de seis á diez cabras de la misma ganadería y de tres á seis años, de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 250 pesetas.
Segundo, 125.
Mención honorífica.

Sección 16.—Lote de cuatro á seis machos cabrios, castrados, de la misma ganadería.

Primer premio, 250 pesetas.
Segundo, 125.
Mención honorífica.

ADVERTENCIA.—Los ejemplares presentados en la sección 14 se someterán á las pruebas de ordeño que determine el Jurado.

Clase 5.^a

PERROS DE GANADO

Sección 17.—Perros y perras dedicados á la custodia del ganado.

Primer premio, 100 pesetas.
Segundo, 50.
Mención honorífica.

PARTE SEGUNDA

Ganado extranjero

Sección 1.^a—Caballos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la silla.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 2.^a—Caballos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para el tiro de lujo.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 3.^a—Caballos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para el tiro pesado y para las labores agrícolas.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 4.^a—Yeguas de raza y procedencia extranjera, destinadas á la reproducción y de aptitud para la silla.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 5.^a—Yeguas de raza y procedencia extranjera, destinadas á la reproducción y de aptitud para el tiro de lujo.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 6.^a—Yeguas de raza y procedencia extranjera, destinadas á la reproducción y de aptitud para el tiro pesado ó labores agrícolas.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 7.^a—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 8.^a—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de vacas de leche.

Medallas de oro.
Mención honorífica.

Sección 9.^a—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de leche.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 10.—Verraco de raza y procedencia extranjera.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 11.—Moruecos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de lana.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 12.—Moruecos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

PARTE TERCERA

Maquinaria

GRUPO PRIMERO

Maquinaria y aparatos relacionados con la alimentación de los ganados

Sección 1.^a—Instrumentos y máquinas para la siega de forrajes y cereales.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 2.^a—Máquinas trilladoras y aventadoras.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 3.^a—Horcas, rastrillos y aparatos para recoger y cargar la hierba.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 4.^a—Prensas de heno ó paja.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 5.^a—Modelos, planos ó memorias referentes á la conservación de forrajes.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 6.^a—Máquinas y aparatos corta pajas y corta raíces.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 7.^a—Máquinas y aparatos quebrantores de granos y semillas.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 8.^a—Malacates y motores. (Bombas, molinos, etc.)

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 9.^a—Básculas para el peso de animales y piensos.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 10.—Dinamómetros aplicables á pruebas en la tracción.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

GRUPO SEGUNDO

Maquinaria y aparatos utilizables para el aprovechamiento de los productos pecuarios.

Sección 11.—Tijeras y máquinas esquiladoras.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 12.—Aparatos y procedimientos que tengan por objeto la limpieza y mejora de la lana antes del esquila.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 13.—Modelos, planos y croquis de lavaderos de lanas.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 14.—Aparatos para enfriar, esterilizar, desnatar y homogeneizar la leche.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 15.—Aparatos para la fabricación de manteca, elaborando ésta en el local del Concurso. Se admitirán muestras de las que por sus especiales condiciones no puedan elaborarse en él.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 16.—Aparatos para la fabricación de quesos de todas clases. Los quesos blandos se elaborarán en el local del Concurso y se admitirán muestras de los que por sus condiciones especiales no puedan elaborarse en él.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

GRUPO TERCERO

Instalaciones para albergue y separación del ganado

Sección 17.—Modelos ó planos de cuadras, boyerizas, apriscos, pocilgas y cobertizos.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

Sección 18.—Cerramientos y corralizas.

Diplomas de honor.
Menciones honoríficas.

ADVERTENCIAS.—Las máquinas y aparatos que se expongan, tendrán rotulado su precio de venta.

El Jurado podrá ordenar se efectúen las pruebas que considere precisas y sea factible realizar.

Las tijeras y máquinas esquiladoras se probarán esquilando al ganado lanar que concurra al Concurso.

El Jurado, en esta parte del Programa, ó sea la referente á maquinaria, podrá conceder dentro de cada sección, los Diplomas y Menciones que estime oportuno.

Para la adjudicación de premios en las secciones 15 y 16, el Jurado tendrá en cuenta las condiciones de los aparatos y la calidad de los productos por los mismos elaborados.

Madrid 31 de Enero de 1907.—El Presidente, Duque de Veragua.—El Secretario, Marqués de la Frontera.

REGLAMENTO

Artículo 1.^o Durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1907, se celebrará en Madrid un Concurso nacional de ganadería y maquinaria agrícola, organizado por la Asociación General de Ganaderos.

Art. 2.^o En el Concurso, y con opción á los premios que se determinan en el programa, podrán tomar parte los ganados caballar, asnal, y mular, vacuno, lanar, cabrío y de cerda, de razas puras españolas ó cruzadas con otras nacionales extranjeras, siendo nacidos y criados en España.

Art. 3.^o Con independencia del Concurso nacional de ganados, y con opción á los premios de medallas y diplomas, podrán ser expuestos animales extranjeros, conforme á lo establecido en la parte 2.^a del Programa.

Art. 4.^o Serán también objeto del Concurso la maquinaria y utensilios relacionados con la ganadería, tanto en lo referente á la preparación de la alimentación como en lo relativo al aprovechamiento de los productos pecuarios.

Art. 5.^o Cuantas personas deseen concurrir al Concurso, enviarán á la Secretaría de la Asociación General de Ganaderos, domiciliada en Madrid, calle de las Huertas núm. 30, la cédula ó cédulas de inscripción correspondientes, antes del día 30 de Abril de 1907, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Estas cédulas se facilitarán gratuitamente á cuantos las soliciten en la Asociación de Ganaderos y en los domicilios de los Visitadores provinciales de ganadería, cuyos nombres y señas se relacionan al final de este Reglamento.

Art. 6.^o En dichas cédulas se expresará el número y clase de los animales que han de presentarse al Concurso, su raza ó cruce, edad, resaña y origen ó procedencia, y asimismo la Sección del programa en que se inscriban, advirtiéndose que no podrán figurar más que en una sola.

Art. 7.^o Los industriales ó fabricantes que deseen concurrir al Concurso de maquinaria, deberán también solicitar la oportuna inscripción y hacer la petición de terreno que para la correspondiente instalación necesitan, dirigiéndose á la Secretaría de la Asociación antes del día 31 de Marzo de 1907, expresando el número de metros cuadrados que considere indispensable, la clase de maquinaria ó utensilios que han de exponerse y localidad y fábrica donde han sido construidos.

Art. 8.^o La Asociación general de Ganaderos establecerá las instalaciones necesarias para el ganado, sin que por ellas ni por la inscripción tengan que abonar suma alguna los expositores.

Art. 9.^o Las instalaciones de maquinaria y demás efectos comprendidos en la parte 3.^a del Programa serán de cuenta de los expositores, á quienes se cederá gratuitamente el terreno necesario, conforme á lo dispuesto en el art. 7.^o de este Reglamento.

Art. 10. La inscripción y concurrencia al Concurso lleva consigo el acatamiento á las condiciones del Programa, á lo establecido en el presente Reglamento y á las disposiciones que se dicten para el buen régimen, orden, servicio y policía del Concurso. De las faltas que se cometan por los expositores y de la desobediencia á los preceptos del Reglamento y demás disposiciones, conocerá el Jurado, que en su consecuencia, podrá acordar la exclusión del expositor ó su expulsión del Concurso.

(Se concluirá)

PROVINCIA DE SEGOVIA

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CAREZAS DE PARTIDO	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar	21'22	15'14	13'95	"	58'15	65'20	1'74	0'15	1'00	1'30	1'52	1'75	0'06	0'06
Riaza	23'26	20'31	16'66	"	108'00	64'00	1'83	0'40	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva ...	22'05	13'44	13'87	"	104'00	51'00	1'00	0'39	2'50	1'24	1'35	2'50	0'02	0'02
Sepúlveda	20'60	16'20	14'80	"	83'50	63'50	1'44	0'25	1'09	1'17	1'35	1'75	0'03	0'03
Segovia	24'86	16'69	16'30	"	95'00	65'00	1'65	0'50	3'00	1'80	1'80	2'12	0'03	0'02
TOTALES.....	111'99	81'78	75'58	"	368'65	448'70	7'66	1'69	9'57	6'82	7'33	9'86	0'18	0'17
Precio medio general en la provincia	22'40	16'36	15'12	"	73'73	89'73	1'53	0'34	1'91	1'36	1'47	1'97	0'03	0'03

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo. ...	Precio máximo.....	24 86	Segovia.
	Idem mínimo.....	20 70	Sepúlveda.
Cebada. ...	Idem máximo.....	20 31	Riaza.
	Idem mínimo.....	13 44	Santa María de Nieva.

Segovia 12 de Febrero de 1907.—El Gobernador, Angel Gómez Iriguanzo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Tarraza la clase de Inglés, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

Para ser admitidos á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintitún años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio debe publicarse

en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

(*Gaceta del 9 de Enero de 1907.*)

Se halla vacante en el Instituto de Guadalajara la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y de Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(*Gaceta del 9 de Febrero de 1907.*)

Núm. 188

Alcaldía de Bernardos

Comprendidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del Ejército en el actual año, Elias Bartolomé y Victor Gozalo Cuervo, números 1 y 2 del sorteo, cuyos mozos no residen en esta población y sus respectivas madres Juliana Bartolomé y María Cuervo vecinas de la misma, desconocen el paradero de aquéllos, se cita á dichos mozos por el presente para que el día tres del próximo mes de Marzo, á las nueve, comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento; pues de no hacerlo, ni cumplir las prescripciones de la ley, quedarán sujetos á las responsabilidades que la misma determina.

Bernardos 12 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Mariano González.

Núm. 189

Alcaldía de Alconada

Por dimisión voluntaria del que venia desempeñándola, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 450 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden dirigir las solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alconada 11 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Isidro Agueda.

Núm. 195

Alcaldía de Ventosilla y Tejadilla

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el recuento general de ganadería á fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ventosilla y Tejadilla 8 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Francisco de la Mata.

Núm. 190

Juzgado municipal de Alconada

Don Ildefonso Asenjo Martín, Juez municipal de este término municipal de Alconada.

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que venia desempeñándola, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, tanto de Secretario como de suplente, con los derechos de arancel vigentes.

Los aspirantes podrán dirigir las solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado el cual, no se admitirá ninguna solicitud que se presente.

Alconada 11 de Febrero de 1907.—El Juez municipal, Ildefonso Asenjo.

IMPRESA PROVINCIAL